

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 218-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

#### VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 – 2024 - MDCH, de fecha once de noviembre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **Margot Escudero Contreras**; Señor Regidor **Daniel Maldonado Alejandro**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe Legal N° 1438 – 2024 – MDCH – OGAJ/C – A**, de fecha **08 de noviembre 2024**, emitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Informe Legal procedente, la propuesta de **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre le Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Challhuahuacho y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, para los fines de contribuir al fortalecimiento de las competencias específicas y para la empleabilidad, así como la experiencia práctica de los estudiantes del programa de **Estudios de Administración de negocios del IESTP** y que los estudiantes consoliden, integren, amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, en igualdad de condiciones y sin discriminación, contribuyendo a mejorar su empleabilidad en el mercado laboral, documenta pasa a agenda.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando el **Informe Legal N° 1438 – 2024 – MDCH – OGAJ/C – A**, de fecha **08 de noviembre 2024**, emitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la

*Kusi Kawsanapaq*

Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Informe Legal precedente, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Challhuahuacho y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para los fines de contribuir al fortalecimiento de las competencias específicas y para la empleabilidad, así como la experiencia práctica de los estudiantes del programa de Estudios de Administración de negocios del IESTP y que los estudiantes consoliden, integren, amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, en igualdad de condiciones y sin discriminación, contribuyendo a mejorar su empleabilidad en el mercado laboral, documento pasa a agenda;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Challhuahuacho y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para los fines de contribuir al fortalecimiento de las competencias específicas y para la empleabilidad, así como la experiencia práctica de los estudiantes del programa de Estudios de Administración de negocios del IESTP y que los estudiantes consoliden, integren, amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, en igualdad de condiciones y sin discriminación, contribuyendo a mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme el Convenio, aprobado en el Artículo precedente hasta su perfeccionamiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, Director de la IESTP Challhuahuacho, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.  
Gerencia Municipal.  
OGA.  
IESTP Challhuahuacho.  
Dpto. de Informática.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*